



## Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Bancolombia S.A.
Subrogataria:	Fondo Nacional de Garantías
Demandado:	Juan Pablo Pinto Martínez
Radicado:	630013103002-2022-00037-00
Asunto:	Requiere previo a dar trámite a liquidación

En el doc. 61 la apoderada judicial de la entidad subrogataria FNG, presenta liquidación del crédito por la parte de capital que canceló al Banco Davivienda hasta el 9 de agosto de 2023; sin embargo, la entidad ejecutante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en cuanto que las liquidaciones de crédito deben presentarse en forma conjunta. Razón por la cual, previo a darle trámite a la liquidación presentada por el FNG, se requiere a Bancolombia para que dentro del término de ejecutoria de este auto, presente la liquidación conforme a las observaciones realizadas en auto del 04 de agosto de 2023 y en armonía con la presentada por la subrogataria.

### **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS**

Juez

Ndt.

Firmado Por:  
Hilian Edilson Ovalle Celis  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9c1a7599a5f64c5b2ac6498d0877395d76e94914e9861118055d2b3f71cef9a**

Documento generado en 15/08/2023 01:27:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**